B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

1.138/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de D.ª Josefa Rodríguez Gigante.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Josefa Rodríguez Gigante, hija de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle Francisco Lozano, núm. 2, 1.º B, de Madrid, D.ª Francisca Gigante Gómez, por no hallársele en la citada vivienda, se le hace saber que, por el Director General Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 20 de diciembre de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos, en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 9 de enero de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

1.139/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de D. José Petrus Truyol.

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Petrus Truyol, por no hallársele en el de la calle Fort de L'eau, n.º 38, 2.ª 2, de Mahón (Menorca), se le hace saber que, por esta Dirección General se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 23 de noviembre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por las causas de resolución de contrato contempladas en el artículo 10.1, letras c) («La realización de daños causados dolosamente en la finca...»), d) («Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas») y e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de

ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 9 de enero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

1.140/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de D.ª Felisa Ortega Teresa.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Felisa Ortega Teresa, titular por subrogación del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de Carretera de Colmenar Viejo, núm. 26, de Madrid, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 18 de diciembre de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante esta Dirección General.

Madrid, 9 de enero de 2008.-La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1.117/08. Anuncio de la Subdirección General de Legislación y Política Financiera sobre notificación del pliego de cargos formulado en el procedimiento sancionador referencia 1/2007, incoado a Casa y Rentas Inmobiliarias 2006, S. L. (anteriormente Casas y Rentas Inmobiliam, S. L.), con arreglo al apartado 2 de la Disposición Adicional Décima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y dado que han sido imposible efectuar la oportuna notificación domiciliaria, por el presente anuncio se hace pública la notificación del pliego de cargos formulado en el procedimiento sancionador referencia 1/2007 incoado a Casas y Rentas Inmobiliarias 2006, S. L. (anteriormente Casas y Rentas Inmobiliam, S. L.) por presunta comisión de la infracción tipificada en el apartado 2 de la Disposición Adicional Décima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

El pliego de cargos (que no se publica en su íntegramente de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992) se encuentra, junto con el expediente completo, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con domicilio en Paseo del Prado 6, 28014 Madrid, donde podrá comparecer la entidad expedientada, en el plazo de quince días, para tomar conocimiento de su contenido íntegro. Una vez tomado conocimiento del mismo, se concederá a la interesada un plazo de veinte días, para que pueda contestar al cargo que se le imputa, aportando todos documentos o alegaciones que estime convenientes.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—La Subdirectora General de Legislación y Política Financiera, Marta de Castro Aparicio.

1.187/08. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente AL/482/P08 S.A.T. Costasur.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa S.A.T. Costasur, titular del expediente AL/482/P08 (I. 94/07), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21/11/2007 (BOE de 14/12/2007), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 118.761,31 euros, más 28.110,04 € de intereses de demora. Se reproduce a continuación el texto integro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones